



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 360-2019-MDC.A.
Castilla, 03 de julio del 2019

VISTO:

El Informe N° 365-2019-MDC.GAYF-SGRH, emitido por el Subgerente de Recursos Humanos; Proveído N° 516-2019-MDC.PPM, emitido por la Procuraduría Pública Municipal e Informe N° 670-2019-MDC.GAJ, sobre cumplimiento de mandato judicial, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los informes de Visto, el Subgerente de Recursos Humanos y la Procuradora Pública Municipal solicitan emitir el acto resolutorio correspondiente a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en la Resolución N° 01 de fecha 17 de mayo del 2019 que declara fundada la Medida Cautelar de Reposición Provisional presentada por Alejandrina Marcelo Viera;

Que, mediante Acta de Diligencia de Reposición Provisional de fecha 31 de mayo de 2019, se dio cumplimiento a lo ordenado en la Resolución 01 de fecha 17 de mayo del 2019, reponiendo provisionalmente a la demandante Alejandrina Marcelo Viera en sus labores habituales y en el cargo que tenía al momento de producirse el despido, como obrera en el área de limpieza pública, para lo cual también se emitió el Memorando N° 265-2019-MDC-GAYF-SGRH de fecha 03 de junio del 2019 dirigido al Gerente de Servicios Públicos Locales;

Que, mediante Proveído S/N de fecha 12 de junio del 2019, el Gerente de Administración y Finanzas deriva el presente expediente al despacho de Asesoría Jurídica, para que emita la respectiva opinión legal;

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305- Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en el Art.4° del Decreto Supremo N°017-93-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, señala que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

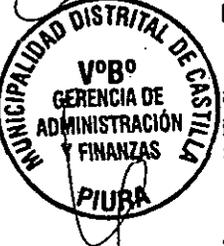
Que, ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del poder judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional. No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimiento en trámite;

Que, estando a lo expuesto la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 690-2019-MDC.GAJ, recomienda que se proceda a emitir la Resolución de Alcaldía por la cual se disponga el cumplimiento del mandato judicial que resuelve conceder la Medida Cautelar de Reposición Provisional solicitada por Marcelo Viera Alejandrina contra la Municipalidad Distrital de Castilla;

Con los vistos de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y Subgerencia de Recursos Humanos y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Dese cumplimiento al mandato judicial contenido en la Resolución N° 01 de fecha 17 de mayo del 2019 Expediente 00561-2019-1-2001-JR-LA-005, que resuelve fundada la Medida Cautelar de Reposición Provisional solicitada por MARCELO VIERA ALEJANDRINA, contra la Municipalidad Distrital de Castilla. Cumpla la demandada con reponer a la demandante en sus labores habituales y en el cargo que tenía al momento de producirse el despido.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA - PIURA
SUB GERENCIA DE SISTEMAS INFORMÁTICOS Y ESTADÍSTICOS

RECIBIDO

27 SEP 2019

Reg.:

Hora:

12:15 pm 



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

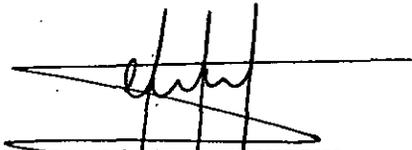
N° 360-2019-MDC.A:
Castilla, 03 de julio del 2019

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a la Gerencia de Administración y Finanzas para que a través de las Oficinas competentes se dé cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Procuraduría Pública Municipal dar cuenta de la presente resolución al Quito Juzgado de Trabajo Transitorio de Piura.

ARTICULO CUARTO.- Disponer, la publicación de la presente resolución, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Abg. JOSÉ E. AGUILAR SILVA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

